

Código Seguro de Verificación:
b25b4e4e-96a8-486c-a76c-9aec46fb25be
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_24393295
Fecha de impresión: 05/02/2026 10:50:20
Página 1 de 7

FIRMAS
1.- DOLORES M ALCARAZ JEREZ (Secretaria del Tribunal), 05/02/2026 10:50



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ANUNCIO PRUEBAS DE SELECCIÓN DE PERSONAL
CONVOCATORIA N.º 13

ANUNCIO N.º 3

PLAZAS: ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA DEL TRABAJO
TURNO: LIBRE

ASUNTO: Resultado revisión primer ejercicio, resolución alegaciones y convocatoria segundo ejercicio.

El Tribunal ha llevado a cabo las revisiones por parte de los aspirantes que así lo solicitaron en tiempo y forma.

Se han presentado alegaciones por parte del aspirante D.C.M., respecto a las preguntas numeradas como 3, 8, 10, 22, 33, 34 y 39 del cuestionario y la 1 de las de reserva del mismo, que forman parte del primer ejercicio, por los motivos que constan en su escrito de entrada E2026006227, y que en síntesis se concretan en que considera que las respuestas ofrecidas como correctas no son válidas solicitando su anulación.

Analizadas por parte del tribunal las alegaciones formuladas por dicho aspirante, el tribunal por unanimidad entiende que se deben rechazar por considerar válidas las respuestas señaladas como correctas por los argumentos que se exponen a continuación:

Pregunta 3: Según la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, la iniciativa de la reforma del Estatuto corresponde a (Señale la incorrecta):

- a) Al Consell.
- b) A una décima parte de los miembros de Les Corts.**
- c) A dos grupos parlamentarios.
- d) A las Cortes Generales.

En base a la Ley Orgánica 5/1982, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana:

Artículo 81. 1. “*La iniciativa de la reforma del Estatuto corresponde al Consell, a una tercera parte de los miembros de Les Corts, a dos Grupos Parlamentarios o a las Cortes Generales. La reforma del Estatuto deberá ser aprobada por Les Corts, mediante acuerdo adoptado por dos terceras partes de sus miembros, salvo que sólo tuviese por objeto la ampliación del ámbito competencial, en cuyo caso será suficiente la mayoría simple de Les Corts.*”

Código Seguro de Verificación:
b25b4e4e-96a8-486c-a76c-9aec6fb25be
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_24393295
Fecha de impresión: 05/02/2026 10:50:20
Página 2 de 7

FIRMAS
1.- DOLORES M ALCARAZ JEREZ (Secretaria del Tribunal), 05/02/2026 10:50



Por lo expuesto se considera válida la respuesta b) del cuestionario propuesto por el Tribunal, ya que es la única incorrecta, que es lo que pide la pregunta.

Pregunta 8: En cuanto a la Motivación de los actos administrativos, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 35 establece que lo serán:

- a) Los acuerdos de aplicación de la tramitación ordinaria, de ampliación de plazos y de realización de actuaciones complementarias.
- b) Las propuestas de resolución en los procedimientos de responsabilidad patrimonial.
- c) **Los actos que resuelvan procedimientos de carácter sancionador o de responsabilidad patrimonial.**
- d) Los actos que limiten derechos objetivos o intereses legítimos.

En base a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por el contenido de su Artículo 35:

“Motivación. 1. Serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho:

- a) Los actos que limiten derechos subjetivos o intereses legítimos,*
- b) Los actos que resuelvan procedimientos de revisión de oficio de disposiciones o actos administrativos, recursos administrativos y procedimientos de arbitraje y los que declaren su inadmisión,*
- c) Los actos que se separen del criterio seguido en actuaciones precedentes o del dictamen de órganos consultivos,*
- d) Los acuerdos de suspensión de actos, cualquiera que sea el motivo de ésta, así como la adopción de medidas provisionales previstas en el artículo 56,*
- e) Los acuerdos de aplicación de la tramitación de urgencia, de ampliación de plazos y de realización de actuaciones complementarias,*
- f) Los actos que rechacen pruebas propuestas por los interesados,*
- g) Los actos que acuerden la terminación del procedimiento por la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas, así como los que acuerden el desistimiento por la Administración en procedimientos iniciados de oficio,*
- h) Las propuestas de resolución en los procedimientos de carácter sancionador, así como los actos que resuelvan procedimientos de carácter sancionador o de responsabilidad patrimonial*
- i) Los actos que se dicten en el ejercicio de potestades discrecionales, así como los que deban serlo en virtud de disposición legal o reglamentaria expres.”*

El Tribunal considera válida la respuesta c) del cuestionario. Ninguna de las otras opciones se contempla en dicho artículo.

Pregunta 10: Según la Constitución Española, el derecho a participar en los asuntos públicos:

- a) Podrá corresponder a los ciudadanos extranjeros comunitarios, en lo que respecta al derecho de sufragio activo en elecciones municipales.
- b) Sólo corresponde a los ciudadanos españoles.
- c) **Podrá corresponder a los ciudadanos extranjeros, tanto para el sufragio activo como para el pasivo en las elecciones municipales.**
- d) Sólo podrá corresponder a ciudadanos españoles y ciudadanos extranjeros comunitarios.

Código Seguro de Verificación:
b25b4e4e-96a8-486c-a76c-9aec6fb25be
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_24393295
Fecha de impresión: 05/02/2026 10:50:20
Página 3 de 7

FIRMAS
1.- DOLORES M ALCARAZ JEREZ (Secretaria del Tribunal), 05/02/2026 10:50



Según la Constitución Española, por su Artículo 13.2:

“Solamente los españoles serán titulares de los derechos reconocidos en el artículo 23, salvo lo que, atendiendo a criterios de reciprocidad, pueda establecerse por tratado o ley para el derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones municipales”

(Artículo 23. 1. Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal. 2. Asimismo, tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes.)

Por lo que se considera válida la respuesta c) propuesta por el Tribunal. Ninguna de las otras opciones son correctas.

Pregunta 22: Según el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se consideran municipios de gran población:

- a) A los municipios cuya población supere los 200.000 habitantes.
- b) **A los municipios que sean capitales de provincia, capitales autonómicas o sedes de las instituciones autonómicas.**
- c) A los municipios capitales de provincia cuya población sea superior a los 75.000 habitantes.
- d) A los municipios cuya población sea superior a los 175.000 habitantes.

En relación con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y dentro de ésta con su Título X, sobre el Régimen de organización de los municipios de gran población, en su Capítulo I, Ámbito de aplicación, establece el Artículo 121.1:

“Las normas previstas en este título serán de aplicación:

- a) *A los municipios cuya población supere los 250.000 habitantes.*
- b) *A los municipios capitales de provincia cuya población sea superior a los 175.000 habitantes.*
- c) *A los municipios que sean capitales de provincia, capitales autonómicas o sedes de las instituciones autonómicas.*
- d) *Asimismo, a los municipios cuya población supere los 75.000 habitantes, que presenten circunstancias económicas, sociales, históricas o culturales especiales. En los supuestos previstos en los párrafos c) y d), se exigirá que así lo decidan las Asambleas Legislativas correspondientes a iniciativa de los respectivos ayuntamientos.”*

Por lo que se considera válida la respuesta b) propuesta por el Tribunal. Ninguna de las otras opciones son correctas.

Pregunta 33: Tal y como dicta la Constitución Española, la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con unos principios y con:

- a) sometimiento a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico.
- b) sometimiento a la Constitución, la ley y al resto del ordenamiento jurídico.
- c) sometimiento pleno a la Constitución y al Derecho
- d) sometimiento pleno a la ley y al Derecho**

Según la Constitución Española, por su Artículo 103:

“1. La Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho.

2. Los órganos de la Administración del Estado son creados, regidos y coordinados de acuerdo con la ley.

Código Seguro de Verificación:
b25b4e4e-96a8-486c-a76c-9aec6fb25be
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_24393295
Fecha de impresión: 05/02/2026 10:50:20
Página 4 de 7

FIRMAS
1.- DOLORES M ALCARAZ JEREZ (Secretaria del Tribunal), 05/02/2026 10:50



3. La ley regulará el estatuto de los funcionarios públicos, el acceso a la función pública de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, las peculiaridades del ejercicio de su derecho a sindicación, el sistema de incompatibilidades y las garantías para la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones.”

Por lo que se considera válida la respuesta d) propuesta por el Tribunal.

Pregunta 34: ¿Qué servicio es obligatorio prestar en un Municipio de la Comunidad Valenciana que tiene 10.000 habitantes?:

- a) Protección civil
- b) **Control de alimentos y bebidas.**
- c) Instalaciones deportivas de uso público.
- d) Prestación de servicios sociales.

Para un Ayuntamiento de 10.000 habitantes en la Comunidad Valenciana, en virtud de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, y por aplicación de Artículo 34, sobre los Servicios mínimos obligatorios, que son:

- “ a) En todos los municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua de consumo humano, alcantarillado, acceso a los núcleos de población, pavimentación de las vías públicas y control de alimentos y bebidas y agencia de lectura.
- b) En los municipios con población superior a 5.000 habitantes, además: parques públicos, biblioteca pública, mercado, tratamiento de residuos y seguridad pública.
- c) En los municipios con población superior a 20.000 habitantes, además: protección civil, prestación de servicios sociales, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público y defensa de usuarios y consumidores, en particular, el asesoramiento e información en materia de consumo.
- d) En los municipios con población superior a 50.000 habitantes, además: transporte colectivo urbano de viajeros y protección del medio ambiente.”

Por ello el Tribunal considera válida la respuesta b) propuesta, ya que el resto de servicios propuestos en las demás alternativas corresponderían obligatoriamente a ayuntamientos de más de 20.000 habitantes.

Pregunta 39: En el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 5/2015 se indican los principios éticos de los empleados públicos, ¿cuál no es uno de ellos?

- a) Su conducta se basará en el respeto de los derechos fundamentales y libertades públicas, evitando toda actuación que pueda producir discriminación alguna por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, sexo, orientación e identidad sexual, expresión de género, características sexuales, religión o convicciones, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- b) Los empleados públicos respetarán la Constitución y el resto de normas que integran el ordenamiento jurídico.
- c) Cumplirán con diligencia las tareas que les correspondan o se les encomienden y, en su caso, resolverán dentro de plazo los procedimientos o expedientes de su competencia.
- d) **Tratarán con atención y respeto a los ciudadanos, a sus superiores y a los restantes empleados públicos.**

El Artículo 54 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece los que son Principios de conducta del empleado público:

- “1. Tratarán con atención y respeto a los ciudadanos, a sus superiores y a los restantes empleados públicos.
- 2. El desempeño de las tareas correspondientes a su puesto de trabajo se realizará de forma diligente y cumpliendo la jornada y el horario establecidos.

Código Seguro de Verificación:
b25b4e4e-96a8-486c-a76c-9aecfa6fb25be
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_24393295
Fecha de impresión: 05/02/2026 10:50:20
Página 5 de 7

FIRMAS
1.- DOLORES M ALCARAZ JEREZ (Secretaria del Tribunal), 05/02/2026 10:50



3. Obedecerán las instrucciones y órdenes profesionales de los superiores, salvo que constituyan una infracción manifiesta del ordenamiento jurídico, en cuyo caso las pondrán inmediatamente en conocimiento de los órganos de inspección procedentes.
4. Informarán a los ciudadanos sobre aquellas materias o asuntos que tengan derecho a conocer, y facilitarán el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.
5. Administrarán los recursos y bienes públicos con austeridad, y no utilizarán los mismos en provecho propio o de personas allegadas. Tendrán, asimismo, el deber de velar por su conservación.
6. Se rechazará cualquier regalo, favor o servicio en condiciones ventajosas que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía, sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal.
7. Garantizarán la constancia y permanencia de los documentos para su transmisión y entrega a sus posteriores responsables.
8. Mantendrán actualizada su formación y cualificación.
9. Observarán las normas sobre seguridad y salud laboral.
10. Pondrán en conocimiento de sus superiores o de los órganos competentes las propuestas que consideren adecuadas para mejorar el desarrollo de las funciones de la unidad en la que estén destinados. A estos efectos se podrá prever la creación de la instancia adecuada competente para centralizar la recepción de las propuestas de los empleados públicos o administrados que sirvan para mejorar la eficacia en el servicio.
11. Garantizarán la atención al ciudadano en la lengua que lo solicite siempre que sea oficial en el territorio.”

Es por ello que el Tribunal considera válida la respuesta d) propuesta, ya que las demás opciones corresponden a principios éticos, regulados por el artículo 53 de dicha norma y la respuesta d) corresponde a los principios de conducta del artículo 54 y el enunciado pide que se diga cuál no es un principio ético.

Pregunta Reserva 1: Con respecto al artículo 31 de la LPRL, que refiere a los Servicios de Prevención (señale la incorrecta):

- a) Es el conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las actividades preventivas a fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y la salud de los trabajadores.
- b) Deberán estar en condiciones de proporcionar a la empresa el asesoramiento y apoyo que precise en función de los tipos de riesgo en ella existentes.
- c) Tendrá carácter interdisciplinario, debiendo sus medios ser apropiados para cumplir sus funciones.
- d) **Para poder actuar como servicios de prevención, las entidades especializadas deberán ser objeto de una acreditación por la autoridad laboral, con validez en todo el territorio español y que deberá renovarse periódicamente.**

Dado que según el artículo 31 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, en relación con los Servicio de Prevención establece:

- “1. Si la designación de uno o varios trabajadores fuera insuficiente para la realización de las actividades de prevención, en función del tamaño de la empresa, de los riesgos a que están expuestos los trabajadores o de la peligrosidad de las actividades desarrolladas, con el alcance que se establezca en las disposiciones a que se refiere la letra e) del apartado 1 del artículo 6 de la presente Ley, el empresario deberá recurrir a uno o varios servicios de prevención propios o ajenos a la empresa, que colaborarán cuando sea necesario. Para el establecimiento de estos servicios en las Administraciones públicas se tendrá en cuenta su estructura organizativa y la existencia, en su caso, de ámbitos sectoriales y descentralizados.
2. Se entenderá como servicio de prevención el conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las actividades preventivas a fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, asesorando y asistiendo para ello al empresario, a los trabajadores y a sus representantes y a los órganos de representación especializados. Para el ejercicio de sus funciones, el empresario deberá



facilitar a dicho servicio el acceso a la información y documentación a que se refiere el apartado 3 del artículo anterior.

3. Los servicios de prevención deberán estar en condiciones de proporcionar a la empresa el asesoramiento y apoyo que precise en función de los tipos de riesgo en ella existentes y en lo referente a:

a) El diseño, implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales que permita la integración de la prevención en la empresa.

b) La evaluación de los factores de riesgo que puedan afectar a la seguridad y la salud de los trabajadores en los términos previstos en el artículo 16 de esta Ley.

c) La planificación de la actividad preventiva y la determinación de las prioridades en la adopción de las medidas preventivas y la vigilancia de su eficacia.

d) La información y formación de los trabajadores, en los términos previstos en los artículos 18 y 19 de esta Ley.

e) La prestación de los primeros auxilios y planes de emergencia.

f) La vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con los riesgos derivados del trabajo. Si la empresa no llevara a cabo las actividades preventivas con recursos propios, la asunción de las funciones respecto de las materias descritas en este apartado sólo podrá hacerse por un servicio de prevención ajeno. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de cualquiera otra atribución legal o reglamentaria de competencia a otras entidades u organismos respecto de las materias indicadas. 4. El servicio de prevención tendrá carácter interdisciplinario, debiendo sus medios ser apropiados para cumplir sus funciones. Para ello, la formación, especialidad, capacitación, dedicación y número de componentes de estos servicios, así como sus recursos técnicos, deberán ser suficientes y adecuados a las actividades preventivas a desarrollar, en función de las siguientes circunstancias:

a) Tamaño de la empresa.

b) Tipos de riesgo a los que puedan encontrarse expuestos los trabajadores. c) Distribución de riesgos en la empresa.

5. Para poder actuar como servicios de prevención, las entidades especializadas deberán ser objeto de una acreditación por la autoridad laboral, que será única y con validez en todo el territorio español, mediante la comprobación de que reúnen los requisitos que se establezcan reglamentariamente y previa aprobación de la autoridad sanitaria en cuanto a los aspectos de carácter sanitario. Entre estos requisitos, las entidades especializadas deberán suscribir una póliza de seguro que cubra su responsabilidad en la cuantía que se determine reglamentariamente y sin que aquella constituya el límite de la responsabilidad del servicio.

6. El vencimiento del plazo máximo del procedimiento de acreditación sin haberse notificado resolución expresa al interesado permitirá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, con el objeto de garantizar una adecuada protección de los trabajadores.”

A la vista del contenido de la norma, el Tribunal considera válida la respuesta d) propuesta como correcta, toda vez que las entidades especializadas no precisan de la periódica renovación de la acreditación.

El Tribunal, por unanimidad, ha acordado:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones interpuestas por el aspirante D.C.M., por los motivos recogidos en el cuerpo de este anuncio.

SEGUNDO.- Otorgar a los/las aspirantes a continuación relacionados/as la siguiente calificación definitiva en el primer ejercicio:

Orden	DNI	Nombre	Puntuación
5	***7933**	VICO BONMATI, NEREA	8,136

Código Seguro de Verificación:
b25b4e4e-96a8-486c-a76c-9aec6fb25be
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_24393295
Fecha de impresión: 05/02/2026 10:50:20
Página 7 de 7

FIRMAS
1.- DOLORES M ALCARAZ JEREZ (Secretaria del Tribunal), 05/02/2026 10:50



TERCERO.- Convocar a los aspirantes que han superado el primer ejercicio a la realización del segundo ejercicio de que consta este proceso, el próximo martes día 17 de febrero a las 9:00 horas, en las dependencias del servicio médico, sito en la calle Cándida Jimeno Gargallo 1, 6º, 03001 de Alicante.

Contra las propuestas finales de aspirantes aprobados/as y, en general contra los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento selectivo o produzcan indefensión, de los Órganos de Selección, se podrá interponer el recurso de alzada.

Contra los demás actos de trámite de los órganos de Selección, los/as interesados podrán presentar las reclamaciones y formular las alegaciones que deseen, ante dicho Órgano de Selección. Tales reclamaciones y alegaciones deberán tenerse en cuenta por el órgano que adopte las decisiones que pongan fin a los respectivos procedimientos.

Las reclamaciones o recursos que se interpongan contra acuerdos del Órgano de Selección, se resolverán conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público a los debidos efectos.

La Secretaria del Tribunal,

Dolores María Alcaraz Jerez
(documento firmado electrónicamente)